Gobernacion del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

RESOLUCIÓN Nº 338/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO CD Nº 10/2013, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "DEPOSITO TACUARY de LINO RECALDE" PARA LA "REPARACION DE ESCUELA - APIPE LAURELES"

Pilar, 10 de julio del 2013

VISTO:

La Resolución Nº 223/2013, por la cual se adjudica el llamado a CD Nº 10/2013 "REPARACION DE ESCUELA - APIPE LAURELES", y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.--------

Que la firma DEPOSITO TACUARY solicita AMPLIACION del presente CONTRATO fundamentando que "existen trabajos adicionales que realizar para la seguridad y comodidad de la obra para los usuarios (docentes y alumnos)", por ello se hace necesaria una adenda al contrato y el estudio presupuestario necesario para cubrir los costos que demandan el trabajo adicional necesario para la obra.----------

Que el Supervisor de Obras, según Carta Interna Nº 29/13, de fecha 14 de junio del 2013, del respectivo departamento, afirma que corresponde lo solicitado según planilla presentada por la empresa afectada.----------

Que el informe de Auditoría dictamina parecer favorable al pedido y se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación.----------

La necesidad de la Gobernación de Ñeembucú de Ampliar el Contrato CD Nº 10/2013 – REPARACION DE ESCUELA - APIPE LAURELES, con las justificaciones establecidas en la Nota del Contratista, el Informe del Fiscal y en el Dictamen de Auditoria, por un monto total de Gs. 5.600.000 (Guaraníes cinco millones seiscientos mil).----------

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.----------

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE

Art. 1º) **AMPLIAR** el CONTRATO CD Nº 13/2013 "REPARACION DE ESCUELA - APIPE LAURELES", suscripto con la firma **DEPOSITO TACUARY de LINO RECALCE, con RUC 703973-5**, por un monto total de Gs. 5.600.000 (Guaraníes cinco millones seiscientos mil).----------

XII Dpto. de Ñeembucú

Gobernacion del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

RESOLUCIÓN Nº 338/2013

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL CONTRATO CD Nº 10/2013, SUSCRIPTO CON LA FIRMA "DEPOSITO TACUARY de LINO RECALDE" PARA LA "REPARACION DE ESCUELA - APIPE LAURELES"

Art. 2º) AUTORIZAR la firma del Convenio Modificatorio con la empresa **DEPOSITO TACUARY de LINO RECALDE**, conforme a la planilla de computo métrico y detalles de justificación técnica recomendada por el Supervisor de Obras de la Gobernación.----------

Art. 3º) REFRENDA la presente el Secretario Administrativo.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

LIC. PABLO L. SANCHEZ BORBA
Secretario Administrativo

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

PROF. TOMAS MONTIEL PALACIOS
Gobernador del Ñeembucú